Si la solicitud del Certificado se realiza con posterioridad al plazo máximo de emisión, el SII condonará el 100% de las multas si el Certificado es emitido hasta 5 días después de realizada dicha solicitud. Además, si la solicitud es dentro del plazo legal y la emisión dentro de los 5 días hábiles siguientes es fuera del plazo legal, también serán condonadas en un 100% las multas correspondientes.

Tratándose de los Modelos de Certificados N°s 6 y 29 sobre sueldos y pensiones, respectivamente, dicho incumplimiento en los mismos términos antes indicados, será sancionado conforme a lo establecido en el N° 6 del Artículo 97 del Código Tributario. Esto es, con una multa de una Unidad Tributaria Mensual a una Unidad Tributaria Anual.

ANEXO A. TABLAS DE INFORMACIÓN

9.1 Tabla de Resoluciones y Circulares Más Importantes Relativas a las Declaraciones Juradas y Certificados

RESOLUCIÓN O CIRCULAR	MATERIA	FORMULARIOS	CERTIFICADOS
RESOL. EX. N° 065, D.O. 18.01.93, MODIFICADA POR RESOLS. EXS. N°s. 4.571, 7.211 y 5316, D.O. 31.10.94, 10.12.98 y 07.12.2000, RESPECTIVAMENTE.	Establece obligación de emitir certificado con información de los retiros, gastos rechazados, dividendos e inversiones en acciones de pago para los efectos que se señalan, por parte de las empresas o sociedades que declaren en la primera categoría su renta efectiva mediante contabilidad completa, y por otras personas o instituciones que se mencionan.		3, 4, 5 y 17
RESOL. EX. N° 6509, D.O. 20.12.93, MODIFICADA POR RESOLS. EXS. N°s. 4.571, 7.211, 5224 y 49 D.O. 31.10.94, 10.12.98, 30.11.2000 Y DE FECHA 07.12.01 RESPECTIVAMENTE.	Establece obligación de emitir certificado con información sobre retenciones de impuestos practicadas según los N°s. 1, 2 y 3 del artículo 74 de la Ley de la Renta y sobre intereses pagados por bancos Banco Central de Chile e instituciones financieras.		1, 2, 6 y 7
RESOL. EX. N° 4.085, D.O. 28.12.90, MODIFICADA POR RESOLS. EXS. N°S 260, 5.534, 6.172 Y 7.211, PUBLICADAS EN EL D. O. DE 28.01.94, 03.12 96, 16.12.97 Y 10.12.98, RESPECTIVAMENTE.	Dispone obligación de presentar declaración sobre retenciones, en valores actualizados, efectuadas según Art. 74, N°s 2 y 3, Ley de la Renta, a contribuyentes que indica.	1879	
RESOL. EX. N° 064, D.O. 18.01.93, MODIFICADA POR RESOLS. EXS. N°s. 5.534, 6.172, 7.211, 5223 y 39 D.O. 03.12.96, 16.12.97, 10.12.98 y 30.11.2000 y del 16.12.2002, RESPECTIVAMENTE.	Dispone obligación de presentar declaración jurada sobre dividendos distribuidos, por las sociedades anónimas y en comandita por acciones a sus accionistas y por quienes posean acciones en custodia, asimismo informar sobre los tenedores de acciones de primera emisión.	1884, 1885 y 1823	
RESOL. EX. N° 6.835, D.O. 06.01.94, MODIFICADA POR RESOLS. EXS. N°s 4.571, 5.534, 6.172 y 5226, D.O. 31.10.94, 03.12.96, 16.12.97 y 30.11.2000, RESPECTIVAMENTE.	Establece obligación de presentar declaración jurada sobre retiros.	1886	
RESOL. EX. N° 6.836, D.O. 06.01.94, MODIFICADA POR RESOLS. EXS. N°S 4.571, 5.534, 6.172 Y 7.211, D.O. 31.10.94, 03.12.96, 16.12.97 Y 10.12.98, RESPECTIVAMENTE.	Dispone obligación de presentar declaración jurada sobre el pago de rentas a que se refiere el Art. 42, N° 1, de la Ley de la Renta y sobre la retención del Impuesto Único.	1812 y 1887	

RESOLUCIÓN O CIRCULAR	MATERIA	FORMULARIOS	CERTIFICADOS
RESOL. EX. N° 1.139, D.O. 14.03.94, MODIFICADA POR RESOLS. EXS. N°S 5.534, 6.172 Y 7.211, D.O. 03.12.96, 16.12.97 Y 10.12.98, RESPECTIVAMENTE.	Establece obligación para las instituciones receptoras que emitan títulos o valores acogidos a la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta, de presentar al SII informe que se indica.	1888	
Cir. N° 56, de 1993 y 71, de 1998, del SII.	Establece instrucciones para emisión de certificado que se indica.		8
RESOL. EX. N° 4.497, D.O. 24.10.94, MODIFICADA POR RESOLS. EXS. N°S 5.534 Y 6.172, D.O. 03.12.96 y 16.12.97, RESPECTIVAMENTE.	Establece obligación para las administradoras de fondos de pensiones, que tengan cuentas de ahorro voluntario sujetas a las disposiciones generales de la Ley sobre Impuesto a la Renta, de presentar al SII declaración jurada que se indica.	1889	
RESOL. EX. N° 4.845, D.O. 17.10.95, MODIFICADA POR RESOLS. EXS. N°S 6.138, 5.534, 6.172 y 5226, D.O. 29.12.95, 03.12.96, 16.12.97 y 30.11.2000 RESPECTIVAMENTE.	Establece obligación de presentar declaración jurada anual sobre gastos rechazados.	1813 y 1893	
Resol. Ex. N° 171, de 26.12.2008	Establece instrucciones para emisión de certificado que se indica.		10
RESOL. EX. N° 4.847, D.O. 17.10.95, MODIFICADA POR RESOLS. EXS. N°S 5.266, 5.534 Y 6.172, D.O. 08.11.95, 03.12.96 y 16.12.97, RESPECTIVAMENTE.	Obligación de los corredores de bolsa y agentes de valores de informar al SII las compras y ventas de acciones de Sociedades Anónimas y otros títulos efectuadas por cuenta de sus clientes NO acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro establecido en los artículos 42 bis y 57 bis de la ley de la renta.	1891	
RESOL. EX. N° 5.111, D.O. 31.10.95, MODIFICADA POR RESOLS. EXS. N°S 5.534, 6.172, 7.211, 5224, 50 Y 36, D.O. 03.12.96, 16.12.97, 10.12.98, 30.11.00, 07.12.01 Y 13.12.02, RESPECTIVAMENTE.	Obligación de los bancos, Banco Central de Chile, e instituciones financieras de informar al SII los intereses u otras rentas pagados o abonados en cuenta a sus clientes por operaciones de captación de cualquier naturaleza, incluidos los provenientes de mantención de cuentas corrientes bancarias, NO acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro de la letra A) del artículo 57 bis de la Ley de la Renta.	1890	7
RESOL. EX. N° 15 DE 30.01.2008	Establece obligación de presentar declaración jurada sobre retenciones de impuestos a que se refieren los artículos 73 y 74 N° 6 de la Ley de la Renta.	1811	12, 13
RESOL. EX. N° 6.174, D.O. 16.12.97, MODIFICADA POR RESOL. EX. N° 33, DE 13.12.02.	Establece obligación de las sociedades administradoras de fondos de inversión nacionales de la ley N° 18.815/89 y fondos mutuos según artículo 17 del D.L. N° 1.328/76, NO acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro establecido en la letra a) del art. 57 bis de la ley de la renta, de informar al SII los beneficios repartidos a sus aportantes en dichos fondos.	1817	11